

C.C.T. 151.015
MUNICIPALITY OF AUSTRIA
MUNICIPALITY OF AUSTRIA

		472 Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallo <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha 1: 28/11/16 Nombre del distribuidor: KENNEDY HERNANDEZ VARGAS C.C. C.C. 7.727.012	Centro de Distribución: Falton Ojeda Observaciones:	Fecha 2: 28/11/16 DIA MES AÑO	Fecha 1: 28/11/16 DIA MES AÑO



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor

JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERAAsentamiento Alvaro Uribe Velez lote 383
Neiva - HuilaICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-547302-
4100Fecha: 2017-10-06 16:22:49
Enviar a: JESUS ANTONIO GOMEZ
RIVERA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA**
 NIT/ C.C: 1007376336
 Radicado: 1349

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **359** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Dirección: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472
 Servicios Postales
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8920 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. 4899999239
 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
 Envío: RN838178662CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA
 Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE VELEZ LOTTE 383
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Admisión:
 06/10/2017 19:43:00

Mé. Transporte de carga: 0102001 del 02/05/700
 Mé. Tar. Plus Mensajero Express: 010657 del 05/05/700

472
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 8559401
 Fecha Admisión: 06/10/2017 19:43:00
 Fecha Aprox. Entrega: 09/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. 4899999239
 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA

Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE VELEZ LOTTE 383
 Tel: Código Postal: 4015000
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Dice Contener:

Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso o Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$5.200
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$5.200

Observaciones del cliente:
parten datos



RN838178662CO

Causal Devoluciones:

RE No existe
 NE No contactado
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tpl: *WUS*
 Fecha de entrega: *11/10/17*
 Hora: *10:55*

Distribuidor: **Mauricio Narvaez Vargas**

C.C. **C.C.7.727.012**

Gestión de entrega: **200**

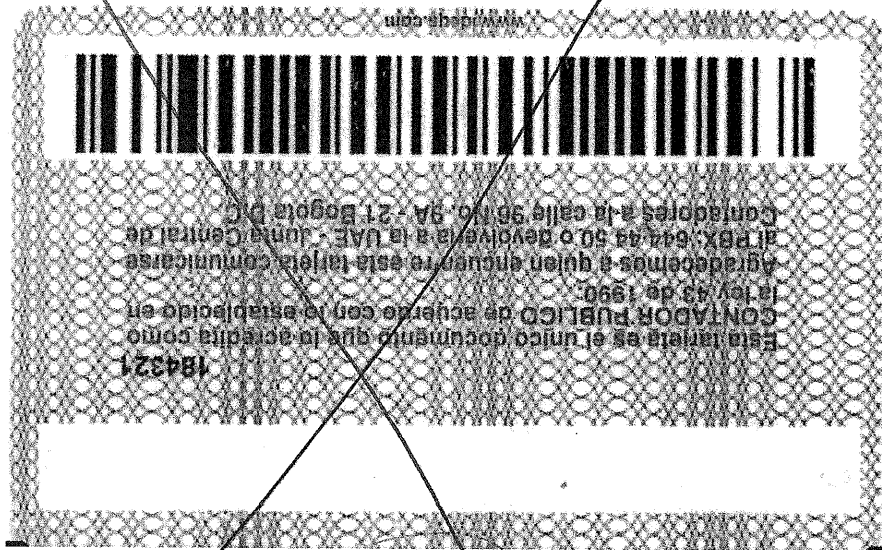
Ter: **200**

PO-NEIVA 4015
 SUR 510



48155104015000RN838178662CO

Principales: Bogotá D.C., Colombia, Depart. 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8920 111 / Tel. cobahat: (57) 4720065 Mé. Transporte: Lic. de carga: 0102001 del 02/05/700 Mé. Tar. Plus Mensajero Express: 010657 del 05/05/700





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA
 Asentamiento Alvaro Uribe Velez lote 383
 Neiva - Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-547302-
 4100
 Fecha: 2017-10-06 16:22:49
 Enviar a: JESUS ANTONIO GOMEZ
 RIVERA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA**
 NIT/ C.C: 1007376336
 Radicado: 1349

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **359** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

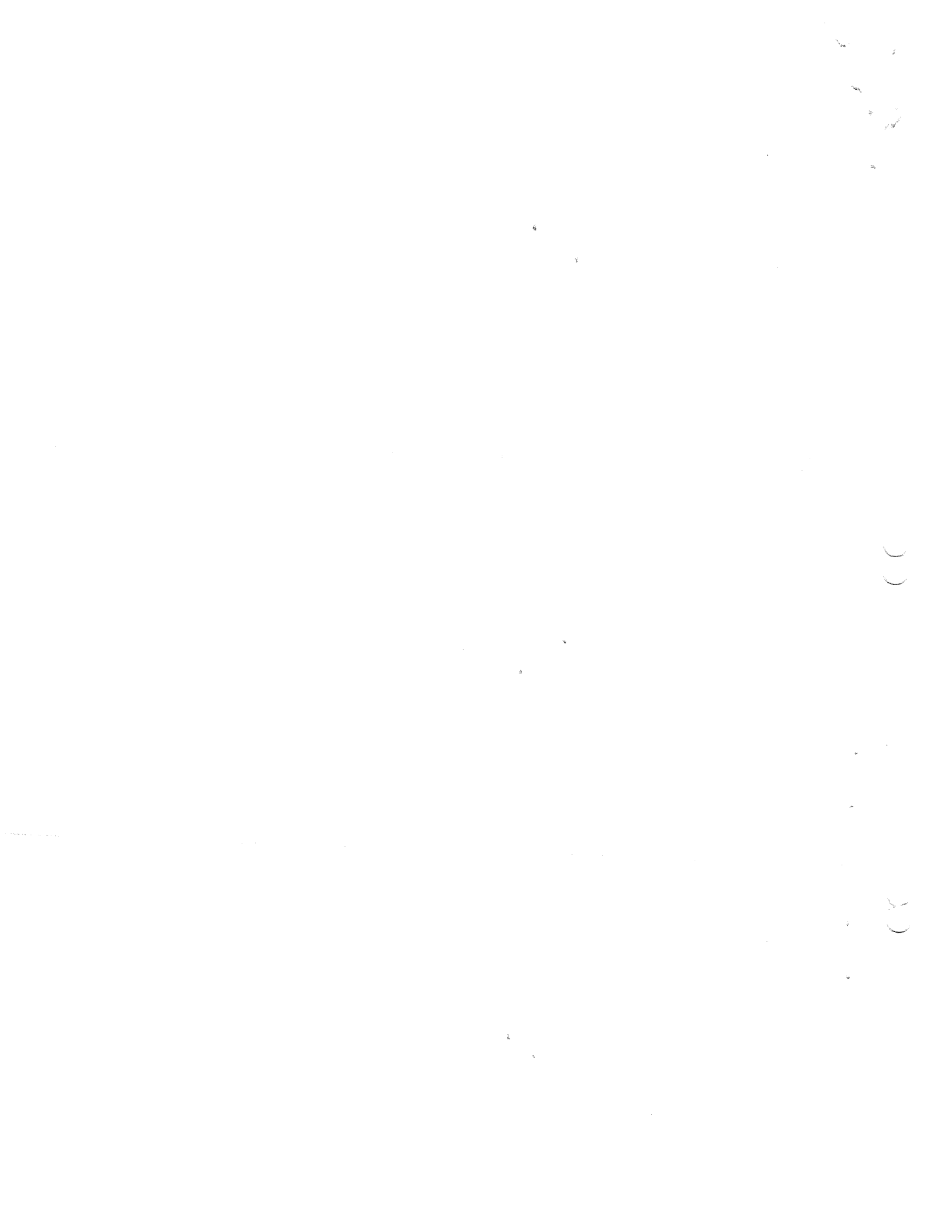
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





RESOLUCION N° 359 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA**
C.C/NIT: 1007376336
No: 1349

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 60 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA** identificado con **CC N° 1007376336**, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$395.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1349.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA
 Asentamiento Alvaro Uribe lote 383
 Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar este No. : S-2017-556335-
 4100
 Fecha: 2017-10-11 16:36:27
 Enviar a: JESUS ANTONIO GOMEZ
 RIVERA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA
 C.C.: 1007376336
 Radicado: 1349

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No **359** del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1F-40 – Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Certificado
No. SC-830Certificado
No. GP096-1<http://siga:8052/>

11/10/2017

))

))

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 D.N. 23.957 A.33
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN840749902CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA
 Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE LOTE 383
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Admisión: 11/10/2017 17:09:33

Mi. Ingresos de campo: 0000 del 20/05/2016
 M. de Tr. Remesas: 1.0000 del 07/07/2016

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. NEIVA

Orden de servicio: 8586081

Fecha Admisión: 11/10/2017 17:09:33

Fecha Aprox. Entrega: 12/10/2017

4015
000

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 HUILA
 Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: NITC.CIT.189999239
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depto: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA
 Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE LOTE 383
 HUILA
 Tel: 8604700
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Depto: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015000

Valores
 Peso Fisico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:
Fa Ben Biers



40155104015000RN840749902CO



RN840749902CO

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reside	FA	AC	Fallado
NR	No reclamado	AC	FM	Aparado Clausurado
DE	Desconocido			Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: *300* Hora: *300*

Fecha de entrega: *11/10/17*

D. *Marcio Narvaez Vargas*

C.C. *CG-7.727.012*

Gestión de entrega: *40155104015000*

Tel: *8604700*

PO. NEIVA SUR

4015
510

Distorsión Maximal 10% - Puntuación Maximal 95% - # 96.455 - Base de Datos 177 - Dirección Nacional de RRHH NPT / Ed. Correo - C/R 27011 - No. Ingresos de campo: 0000 del 20/05/2016 - M. de Tr. Remesas: 1.0000 del 07/07/2016



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



41-10000

Neiva,

Señor:
EDGAR IVÁN RAMÍREZ BERMÚDEZ
Calle 26 N° 34 bis-50 La Alambra (El Tesoro)
Neiva -Huila

Asunto: Comunicación inicial sim 23132985

Dando alcance a su petición radicada con número 505899 - 4100 del 03 de Octubre de 2017, me permito informarle que ha sido ingresada en nuestro Sistema de Información Misional (SIM) bajo número 23132985, como queja con Trámite con términos de Ley 15 días y direccionada a la Coordinadora encargada Marleny Rivera Sánchez del Centro Zonal Neiva con número telefónico 8604700 Ext. 837001 quien dará trámite a la solicitud.

Sin otro particular me despido de usted

Cordialmente,

FANNY TOVAR
Directora Regional (E) ICBF Huila

Revisó: Liza Leonor Rozo Vanegas – Dirección Regional Huila.
Proyecto y Elaboró: Rocío Ortiz Trujillo – Dirección Regional Huila.
Copía: – Rosalba Cometa -Coordinadora Encargada CZ Neiva

Calle 21 No. 1E - 40
Teléfono: 860 4700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA
 Asentamiento Alvaro Uribe lote 383
 Neiva - Huila

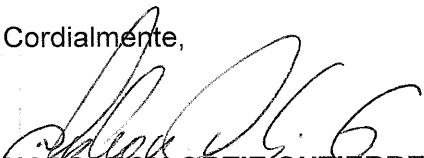
CBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-556335-
 4100
 Fecha: 2017-10-11 16:36:27
 Enviar a: JESUS ANTONIO GOMEZ
 RIVERA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: **JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA**
 C.C.: 1007376336
 Radicado: 1349

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No **359** del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



<https://siga:8052/>

11/10/2017



RESOLUCION N° 359 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA**
C.C/NIT: 1007376336
No: 1349

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 60 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA** identificado con **CC N° 1007376336**, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$395.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1349.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JESUS ANTONIO GOMEZ RIVERA** identificado con **CC N° 1007376336**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

C.C. 7.727.012	
Mauricio Narvaez Varón	
C. 12107	
No Recibido	
Fuerza Mayor	
Aprobado Clausurado	
Cerrado	
No Recibido	
No Existe Número	
Desconocido	
De Devolución	
Materia	

La Hora 10:45